

RESOLUCIÓN HCSU N° 91 / 2011

ACTA N° 31/2.011.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO ESTRATÉGICO (DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL), QUE ESTABLECE LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES CENTRALES Y LA FORMULACIÓN DE LA FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de octubre de 2011.-

**VISTA:**

La propuesta de "Marco Estratégico" para el Plan estratégico Institucional, con los enunciados de Misión, Visión, Valores Centrales y la Declaración de Principios para la institución, presentada por el Lic. Arnaldo Martínez Mercado, Presidente de la Comisión para el Estudio del Marco Estratégico y Plan Estratégico Institucional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma Constitución Nacional, en su artículo 79, declara solemnemente que "las universidades son autónomas"; y que tendrán como finalidad principal "la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.;"

Que, como consecuencia del principio de autonomía establecido en la Constitución Nacional corresponde el establecimiento de la misión, de la visión y de los valores institucionales de la Universidad, a la luz de de sus propios estatutos;

Que, la propuesta presentada es estrictamente coherente con los mandatos de Constitución Nacional y concordante con los estatutos de la Universidad Nacional de Canindeyú;

Que, el pleno del Honorable Consejo Superior Universitario, según acta N° 31 de fecha 25 de octubre de 2.011 ha presentado su parecer favorable para la aprobación del Marco Estratégico del Plan Estratégico Institucional, que contiene la Misión, Visión, Valores y Principios Centrales para la Institución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 6 describe: "La autonomía Universitaria comprendé":...inc. a). Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen. Art. 19 inc. h). Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad. La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

**POR TANTO:**

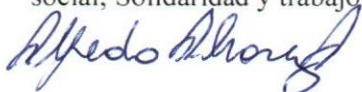
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

**RESUELVE:**

**Art. 1ro. APROBAR** el enunciado de la **MISIÓN institucional** como sigue: Producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; formar profesionales en las diversas áreas del saber, con elevados estándares de calidad, en consonancia con las demandas sociales; conservar la cultura nacional y universal; promover el desarrollo económico y social en su área de influencia y contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Canindeyú, de su zona de influencia y del país.

**Art. 2do. APROBAR** el enunciado de la **VISIÓN institucional** como sigue: Prestigiosa institución de investigación y formación académica reconocida nacional e internacionalmente como foco de irradiación de cultura, agente de cambio social y centro motriz del desarrollo de la sociedad en su zona de influencia, gracias a la pertinencia de su producción científica y de sus propuestas educativas.

**Art. 3ro. APROBAR** la enunciación de los **VALORES CENTRALES** como sigue: Autonomía universitaria; Libertad académica; Libertad de pensamiento y de opinión; Democracia como forma de vida; Justicia como valor esencial de la sociedad; La ciencia y la tecnología como elementos centrales de la vida moderna, como cometidos irrenunciables de la universidad y como herramientas de desarrollo social; Solidaridad y trabajo en equipo; Respeto al medio ambiente, y Sensibilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ  
RECTORADO  
LEY 3985/10

...//...


RESOLUCIÓN HCSU N° 91 / 2011

**Art. 4to: APROBAR** como parte integrante de su declaración de principios la formulación de la **FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL** que en documento adjunto acompaña a la presente y forma parte de esta resolución.

**Art. 5to. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Presidente Consejo Superior Universitario.

## DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL

### 1. De la concepción antropológica.

La Universidad concibe al hombre como un ser inacabado, abierto, libre, trascendente y perfectible; fin en sí mismo, capaz de autodirección creadora, fuente de toda dignidad, valor supremo, base y fundamento de todos los demás valores.

### 2. De la concepción de la sociedad.

La Universidad aspira a la construcción de una sociedad justa, democrática, solidaria, tolerante y pacífica, integrada por ciudadanos comprometidos con el destino histórico común de la comunidad y el país, e imbuidos con los más altos valores humanos.

### 3. De la concepción epistemológica.

La Universidad asume una concepción dinámica y constructivista de los saberes. Concibe el conocimiento no como una realidad fija, sino como una "construcción", menesterosa e inacabada, siempre perfectible, en proceso de crítica y de revisión permanente. La universidad entiende la ciencia no como una verdad absoluta, sino como un conjunto de hipótesis falsables, socialmente construidas, aceptadas como provisorias y perfectibles, y legitimadas por la intersubjetividad de los miembros de la comunidad científica internacional.

### 4. De la concepción de la educación superior

La Universidad concibe a la educación superior como un bien público social y un derecho humano fundamental. La concibe como un proceso formativo, complejo, que se articula en torno a cinco grandes ejes principales ("pilares"):

#### 4.1. Aprender a aprender:

El aprendizaje es un proceso constructivo, socialmente determinado, en el que el protagonista es el mismo estudiante, cuya primera responsabilidad es aprender a conocer, aprender a aprender. La universidad reconoce la prioridad del aprendizaje sobre la enseñanza; entiende, que este último es una consecuencia y derivación de la indagación científica. La profundidad, amplitud, pertinencia y rigor de la investigación traerán como consecuencia una enseñanza y una formación profesional de calidad.

#### 4.2. Aprender a hacer:

La educación universitaria se define como un ámbito de formación integral de profesionales competentes y versátiles, capaces de actuar en cualquier medio y de producir ostensibles mejoras que redunden en beneficio de toda la sociedad.

#### 4.3. Aprender a convivir:

La Universidad rechaza toda forma de discriminación y de inequidad; asume la dignidad de todas las personas y su igualdad ante la Ley, en consonancia con la Constitución Nacional, sin distinción de etnia, cultura, creencias religiosas, ideologías políticas, etc; entiende las diferencias como intrínsecas y propias de la naturaleza humana; acepta la diversidad, la discrepancia respetuosa y la crítica racional como valores propios de una cultura académica seria; entiende que toda forma de trabajo científico y profesional implican la necesidad de trabajar con personas, y la habilidad para relacionarse armónicamente con ellas, constituyendo equipos de trabajo, en un marco de relaciones humanas respetuosas y sanas. Entiende que ella debe ser el espacio para el encuentro de las culturas y para la construcción de la paz universal.


...///..

**4.4. Aprender a emprender:**


La Universidad propenderá a formar profesionales con vocación y visión emprendedoras; hábiles y sensibles para descubrir necesidades emergentes y capaces de generar propuestas creativas que satisfagan dichas demandas, generando riqueza para sí mismos, para sus familias, su sociedad y el país.

**4.5. Aprender a ser:**

La Universidad entiende que forma fundamentalmente hombres y mujeres portadores de valores. Entiende, por tanto, que el mayor desafío y cometido último de todos sus estudiantes y miembros es aprender a ser personas.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Presidente Consejo Superior Universitario.